

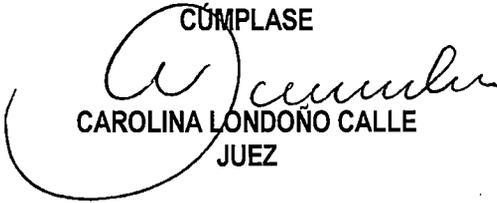
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro Ant., julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 0561531050012017-0019900

Por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por los señores **RICARDO DE JESUS VALENCIA ESTRADA, ARMANDO DIAZ ARDILA, JUAN PABLO PINEDA ZULUAGA Y DIEGO ALEXANDER TAMAYO VILLEGAS** en contra de **DISOR LIMITADA**.

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de los demandantes

A favor de la demandada

\$414.058

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

\$0

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo de los demandantes.

A favor de la demandada.

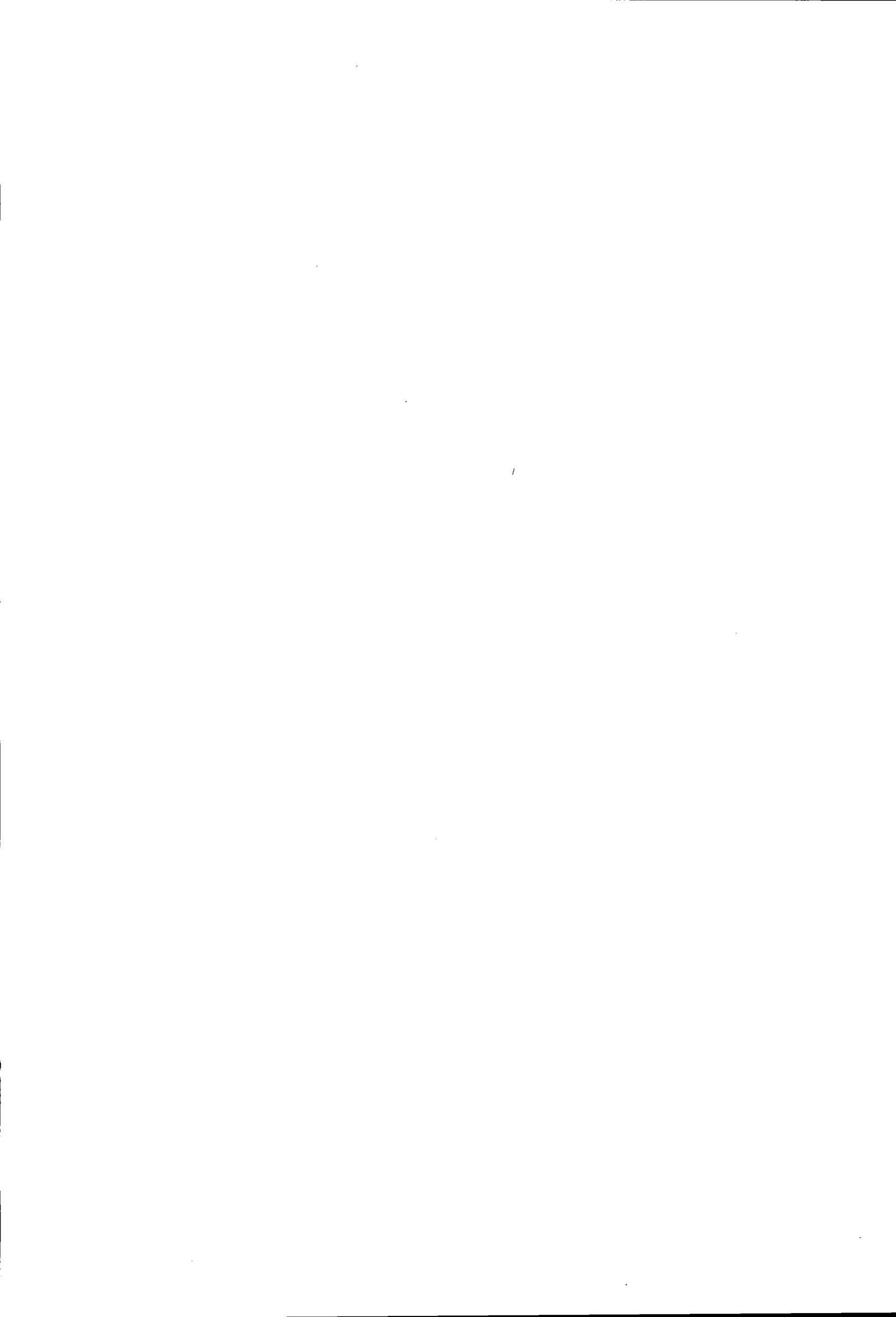
\$414.058

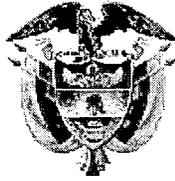
La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ

Secretaria

ALHOJA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro. Ant., julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 0561531050012017-0019900

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. _____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día
_____ de 2020 a las 8:00 a.m.

El Secretario _____

